



## SOLICITUDES DE EXENCIÓN A LA NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA A TRAVÉS DE LA INTRANET.

Con relación a los establecido en el [artículo 9.3 de la NPP](#) aplicable a estudiantes UPV en el que se especifican las condiciones generales de Progreso, os RECORDAMOS que:

**NO SERÁ NECESARIO SOLICITAR EXENCIÓN** de dicha normativa cuando se quiera MATRICULAR MÁS DE 60 CRÉDITOS y se den las siguientes circunstancias:

- Si ha superado en el curso anterior el 90% de ECTS, sobre matrículas iguales o superiores a 60 ECTS.
- Si ha superado en el curso anterior al menos 54 ECTS sobre matrícula entre 54 y 60 ECTS.
- Que le falte por finalizar Titulación 84 ECTS, sin contar TFG/TFM.

En estas tres situaciones, el programa de automatrícula, debería dejar ampliar créditos hasta un máximo de 84, siempre y cuando se cumplan el resto de condiciones, fundamentalmente matricular todas las asignaturas de cursos anteriores para poder matricular las de los cursos posteriores.

De este último requisito están exentos los estudiantes que tienen concedida la participación en programas de intercambio gestionados por la Unidad de RRII de la FADE.

JUNIO 2024